

N° 319/2000

Río Cuarto, 29 de mayo de 2000.-

VISTA:

La necesidad de cambiar el sentido de circulación del tránsito en algunas arterias de la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la calle Maipú entre Quenón y Pte. Perón (O), actualmente de doble sentido, genera una circulación desordenada e insegura para el tránsito vehicular y peatonal del sector.

Que asimismo se hace necesario continuar con el ordenamiento de las arterias aledañas a los accesos al nuevo puente carretero, calle Las Heras, entre Caseros y 25 de Mayo; Paso, entre 25 de Mayo y Avda. Costanera; y las calles transversales a éstas: Paraná, Caseros, Corrientes, 25 de Mayo y Baigorria.

Que la medida a adoptar debe garantizar una circulación más ordenada y segura.

Que la Ordenanza N° 184/96 -artículo 12°- faculta al D.E.M. a determinar la dirección de circulación para cada calle comprendida dentro del radio municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de la cero hora del día 1 de junio de 2000 la calle MAIPÚ tendrá la dirección obligatoria sur-norte desde Comandante M. Quenón hasta Presidente Perón (O), con estacionamiento en ambas manos.

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 1905/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- A partir de la cero hora del día 15 de junio de 2000 las arterias que se detallan a continuación tendrán la siguiente dirección obligatoria:

CHILE: oeste-este desde Avda. M. T. de Alvear hasta Dr. Francisco J. Muñiz.

MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON: norte-sur desde Avda. Quirico Porreca hasta Chile.

AVDA. QUIRICO PORRECA: este-oeste desde Francisco Muñiz hasta Avda. M. T. de Alvear.

DR. FRANCISCO J. MUÑIZ: doble sentido desde Chile hasta Puente Nuevo y sur-norte desde Chile hasta Fray Quirico Porreca.

LAS HERAS: doble sentido desde Caseros hasta Rotonda acceso Puente Nuevo y norte-sur desde Caseros hasta Bvrd. Ameghino.

CASEROS: oeste-este desde Las Heras hasta Balcarce.

PARANA: este-oeste desde Las Heras hasta Avda. Costanera.

CORRIENTES: este-oeste desde Balcarce hasta Las Heras.

BAIGORRIA: oeste-este desde Las Heras hasta Balcarce.

25 DE MAYO: este-oeste desde Balcarce hasta Las Heras.

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
"Año del Sesquicentenario de la muerte del Libertador General Don José de San Martín"

PJE. ARISTOBULO DEL VALLE: doble sentido desde Caseros hasta Baigorria.
PASO: sur-norte desde Bvrd. Ameghino hasta Avda. Costanera.

ARTICULO 3º.- El área Tránsito, a través de la Sección Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

ALBERTO CANTERO GUTIERREZ
Intendente Municipal

GUILLERMO LUIS DE RIVAS
Secretario de Gobierno y
Desarrollo Comunitario